

MINUTA EJECUTIVA DISCUSIÓN LEGISLATIVA

REFORMA A LA EDUCACIÓN SUPERIOR BOLETÍN N° 10783-04	
Antecedentes de tramitación	
Fecha de ingreso	05 de julio de 2016
Urgencia	Suma urgencia (ingresada el 2 de mayo)
Iniciativa	Mensaje
Estado de Tramitación	Primer Trámite Constitucional / Segundo trámite reglamentario, aprobado en general. Actualmente se discute en particular en la Comisión de Educación.
Resumen de la iniciativa	
1. Objetivo: Fortalecer el rol del Estado en la educación superior, desde la entrega progresiva de gratuidad, pasando por la creación de nuevas instituciones, además de prohibir efectivamente el lucro.	
Específicamente	
a. Hacer del Estado un actor protagónico en la Educación Superior.	
b. Garantizar la calidad de la enseñanza.	
c. Prohibir el lucro de forma efectiva.	
d. Dar gratuidad y reformar el sistema de acceso para atacar la desigualdad.	
2. Contenido:	
a. <u>Transforma al Estado en un ente coordinador centralizado de la oferta educacional.</u> El Estado recibe la potestad de fijar aranceles -comunes a todas las universidades- de las carreras que adscriban a la gratuidad. Además, sea crea un “Marco Nacional de Cualificaciones”, que establece cuáles son los grados académicos que las universidades pueden entregar.	
b. <u>La participación estatal será especialmente fuerte en los centros de formación técnica,</u> donde incluso se habla de formular una “Estrategia Nacional” cada 5 años y gestionar una relación cercana entre empresas, gobierno y CFTs. En efecto, se apunta a que el Estado “guíe” el desarrollo profesional del país.	
c. <u>La acreditación de las universidades pasa a ser obligatoria,</u> se elimina el criterio actual para evaluar calidad (que la universidad haga lo que ofrece, básicamente) y se termina con la acreditación escalonada por años. La calidad pasará a evaluarse con criterios estandarizados comunes entre instituciones; para ello se modificará la institucionalidad competente y se crea el Sistema de Aseguramiento de la Calidad, integrado por el MINEDUC, la Subsecretaría de la Educación Superior y la Comisión Nacional de Acreditación. La CNA sufrirá cambios en la forma en que se eligen a sus	

comisionados, dándose

- d. Para terminar con el lucro, los controladores de las universidades sólo podrán ser personas naturales o personas jurídicas sin fines de lucro. Se exige además que las universidades cuenten con un órgano de administración superior cuyos integrantes sean responsables civil y penalmente. Además, se crea la Superintendencia de Educación Superior como agente fiscalizador.
- e. Entregar gratuidad progresivamente a los deciles más vulnerables, partiendo por financiar a todos los alumnos hasta el 5to decil. El mecanismo será el traspaso directo de fondos a las universidades por cada estudiante matriculado cubierto por el programa; siempre que la institución cumpla con los requisitos especificados por la ley. No se especifican cambios al mecanismo de financiamiento que cubre a los deciles restantes, pero se discute un mecanismo similar al planteado por el gobierno de Piñera (crédito contingente al ingreso con tasa del 2%).
- f. Se reforma el actual sistema de acceso. La administración de este pasa del DEMRE a la Subsecretaría de Educación Superior y la adhesión será obligatoria para las universidades que reciban fondos públicos. Se crea además un Sistema Nacional de Información para transparentar el funcionamiento de las universidades, sus resultados, los datos de sus alumnos, etc.

Principales hitos legislativos

1. El proyecto fue ingresado el 5 de Julio de 2016 para ser discutido en la comisión de Educación y de Hacienda.
2. El nivel de urgencia del proyecto fue modificado 13 veces entre su ingreso y la entrega del primer informe de la comisión de educación el 11 de abril de 2017.
3. El día 7 de abril, el gobierno envía una serie de indicaciones sustitutivas al proyecto original, con el objetivo de simplificar el trámite legislativo.
4. La Comisión de Educación rechazó la idea de legislar cruzando líneas de partido, con 6 votos a favor, 6 en contra y una abstención, contabilizada como voto en contra. Sorpresivamente, el diputado Jackson se opuso al proyecto; la diputada Vallejo se abstuvo.
5. Sin embargo, el día 17 de abril, la Cámara, aprobó en general el proyecto presentado por el ejecutivo, que vuelve a la comisión de Educación para su discusión en particular.

Comentarios generales de mérito

1. **El fuerte incremento del control Estatal es preocupante**, especialmente cuando se habla de conceptos como el “Marco de Cualificaciones”, la “Estrategia Nacional” para carreras técnicas o la regulación centralizada de aranceles. La piedra angular del sistema de educación superior chileno actual es la autonomía de las universidades para definir sus proyectos educativos, y evolucionar ante los requisitos del entorno y los cambios en las preferencias de las personas. Si bien la regulación estatal en el sistema es importante, las restricciones al funcionamiento de las universidades y CFT podrían comprometer la calidad

de su enseñanza.

2. **El mecanismo de gratuidad, además de ser fiscalmente cuestionable, aún está incompleto.** El proyecto de Ley plantea otorgar gratuidad progresivamente desde los primeros cinco deciles hacia arriba, en la medida que “los recursos lo permitan”. Aún no se plantea el mecanismo de financiamiento para los alumnos que no reciban gratuidad. Se estima un costo de 348 mil millones para el 2018 y 682 mil millones de pesos hacia el 2019, un poco más del 50% del presupuesto anual destinado a educación preescolar.
3. **La creación de la Superintendencia de Educación Superior** para velar por la probidad del sistema es una buena medida, pero sus atribuciones deben ser revisadas con más cuidado, de modo que no sean excesivas y terminen coartando la libertad y autonomía de las instituciones de educación superior.
4. **Terminar con la acreditación por años y establecer criterios de evaluación comunes es un avance importante.** Actualmente, una carrera puede estar acreditada por menos años de lo que dura. Además, debido a que la acreditación sólo testifica que la universidad puede cumplir lo que ofrece, es un instrumento débil para que los alumnos juzguen la calidad de la institución en la que estudiar. Establecer criterios comunes puede ayudar a tomar mejores decisiones de estudios y terminar de raíz con instituciones de mala calidad.
5. **Traspasar la labor del DEMRE al Ministerio de Educación resuelve uno de los incentivos más perversos del sistema de acceso.** En la actualidad, el sistema de admisión está a cargo del DEMRE, organismo de la Universidad de Chile que a su vez pertenece al Consejo de Rectores. A través del DEMRE y la PSU, el CRUCH puede controlar de cerca quienes acceden a la educación superior y privilegiar a los alumnos con “buena base” educacional (son menos costosos de educar) preguntando contenidos exclusivos a colegios científico-humanistas. Esto deja fuera al 40% de la matrícula de educación media que asiste a liceos técnicos y no domina los contenidos de la prueba. Traspasarle la responsabilidad al MINEDUC permite fijar de nuevo los incentivos en el diseño y confección de la prueba para ser justa con todos los alumnos.